



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2019-MDLP/AL

La Punta, 23 DIC 2019

#### VISTOS:

La Carta s/n (Exp. N° 4740-2019) emitido por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales La Punta – SITRAOMUN; el Proveído N° 1909-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2368-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio s/n (Exp. N° 4847-2019) emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales La Punta – SITRAMUN; el Proveído N° 1959-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2409-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 778-2019-MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 369-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2826-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.”;

Que, el Artículo 6° del mencionado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones del Secretario; por el Contador General o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero, así como por tres trabajadores en representación del personal, elegidos en votación directa, y por tres representantes suplentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033 de fecha 22 de enero de 2015, modificado por la Resolución N° 102-2016-MDLP/AL de fecha 11 de octubre de 2016, se resolvió constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el período 2015-2017;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 169-2019-MDLP/AL

Que, mediante Carta S/N (Exp. N° 4740-2019), presentada el 20 de noviembre de 2019, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales La Punta (SITRAOMUN LA PUNTA) hace de conocimiento de la entidad de sus representantes para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) periodo 2019-2021: Gladis Rosas Loyo, Carlos Lagos Robles y Carlos Buendía Schiattino;

Que, con Oficio S/N (Exp. N° 4847-2019), presentada el 28 de noviembre de 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales La Punta (SITRAMUN LA PUNTA) hace de conocimiento de la entidad de sus representantes para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) periodo 2019-2021: Jesús Carbonel Tejada, Edy Christian Tapia Durand y Jean Pierre Ramírez Gonzáles;

Que, a través del Informe N° 778-2019-MDLP-OGA/URH de fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos señala que, en relación al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) "(...) debido a que el comité tiene una duración bianual y en vista que desde 2017 no se conforma dicho comité, esta unidad orgánica sugiere la conformación (...) para el periodo 2019-2021 (...)", proponiendo sus integrantes, por lo que solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 369-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDLP) para el periodo 2019-2021, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de La Punta (CAFAE-MDLP) para el periodo 2019-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

### Por la Entidad:

- |                                  |  |            |
|----------------------------------|--|------------|
| 1. Félix Dávila Muñiz            | Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 2. Moisés Iterio Alvarado Rivera | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e)            | Secretario |
| 3. Abraham Tadeo Ponce Barraza   | Jefe del Área de Contabilidad                        | Tesorero   |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 03 de la R.A. N° 169-2019-MDLP/AL

Por los Trabajadores:

### Representantes Titulares

1. Jesús Carbonel Tejada
2. Edy Christian Tapia Durand
3. Gladis Rosas Loyo

### Representantes Suplentes

1. Jean Pierre Ramírez Gonzáles
2. Carlos Lagos Robles
3. Carlos Buendia Schiattino

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1°, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE



